



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

El suscrito **CURADOR URBANO No. 2 DE BUCARAMANGA**
en uso de las facultades que le confiere:
el Decreto No. 1077 de 2015, la Ley No. 675 de 2001,
y de acuerdo con la solicitud elevada por los propietarios, concede:

VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL N° 24-0067 PH

Fecha de radicación: 29/5/2024

1. INFORMACION GENERAL

PREDIO No.: 68001-01-05-0861-0001-000
MATRICULA INMOBILIARIA: 300-439449
DIRECCION DEL PREDIO: CALLE 48 #50W-05 CASA 900
BARRIO: RINCON DE LA PAZ
PROPIETARIO(s): HUGO ALEXANDER MORA FAJARDO,
AREA DEL PREDIO: 103,37 m²
DESTINACION: R-4 Residencial con actividad económica
USO: Vivienda
TRATAMIENTO: TMI-2 Mejoramiento Integral Reordenamiento
AREA PRIVADA CONSTRUIDA: 172,13 m²

2. DESCRIPCION DEL VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL

PRIMER PISO:

APARTAMENTO N.º 101: Con nomenclatura de acceso CALLE 48 # 50W - 05
Posee un área privada construida de 85,56m², un área privada libre 4,33m². Área Privada total de 89,89m².

SEGUNDO PISO:

APARTAMENTO N.º 201: Con nomenclatura de acceso CARRERA 50W # 47 - 32
Posee un área privada construida de 37,79m², un área privada libre 0,00m². Área Privada total de 37,79m².
APARTAMENTO N.º 202: Con nomenclatura de acceso CARRERA 50W # 47 - 32
Posee un área privada construida de 48,78m², un área privada libre 0,00m². Área Privada total de 48,78m².

Tiene Acto de reconocimiento con Licencia de Construcción en modalidad de Modificación N. 68001-2-21-0008, expedida el día 13 de enero de 2021, por la Curaduría Urbana N.º 2 de Bucaramanga a cabeza de la Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez.

NOTAS TECNICAS:

- Al área común de la edificación también corresponde el terreno, los muros medianeros, las instalaciones hidro-sanitarias, eléctricas y de gas, desde la acometida principal hasta la acometida de cada unidad y demás áreas comunes esenciales.
- La Edificación o Conjunto debe dar cumplimiento a los Artículos 73 y 75 de la Ley 675 de 2001 de Régimen de Propiedad Horizontal y al Decreto 1077 de 2015.
- El presente VºBº se expide de acuerdo con los planos de P.H. presentado en la solicitud.
- El presente VºBº se expide únicamente para Propiedad Horizontal; por lo tanto, no reemplaza la Licencia de Construcción respectiva, ni autoriza la ejecución de ningún tipo de obra.
- Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.

3. RESPONSABLE TECNICO

ARQUITECTO: Jefferson Amaya Morales

Matrícula A30652013-1098637053

Se expide en Bucaramanga, el 26 de julio de 2024

Arq. Rene Garnica Castillo
Curador Urbano N° 2 de Bucaramanga (Provisional)
VC



IN WITNESS WHEREOF, I have hereunto set my hand and the seal of the State of Mississippi, this _____ day of _____, 20__.

Attorney General

STATE OF MISSISSIPPI
COUNTY OF _____

Know all men by these presents, that _____ of the County of _____ State of Mississippi, for and in consideration of the sum of _____ Dollars, to _____ of the County of _____ State of Mississippi, the receipt of which is hereby acknowledged, have granted, sold and conveyed, and by these presents do grant, sell and convey unto the said _____ of the County of _____ State of Mississippi, all that certain _____